

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza informando que el día 1 de febrero del corriente, la NUEVA EPS remitió información de los datos personales de RUBEN DARIO BARRANTES GONZALEZ, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

Tipo	Identificación	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	16462591	RUBEN DARIO		BARRANTES	GONZALEZ
Departamento	Municipio		Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
VALLE DEL CAUCA	YUMBO		19/01/2012	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección	Telefono		Correo		
CL 4N 7A 30 BELLAVISTA	3128601390				
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco			
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono	
MUNICIPIO DE YUMBO	NI	890399025	KR 5 4 40	6516600	

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024.

Claudia Cristina Cardona Narvaez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 530

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que, a través de providencia del 10 de noviembre de 2023, se dispuso iniciar la revisión; por tanto se dispone dar aplicación al numeral QUINTO del auto mencionado, esto es:

QUINTO. Para verificar el entorno socio- familiar actual, las condiciones de la dinámica familiar de **RUBEN DARIO BARRANTES GONZALEZ**; y si se encuentran garantizados sus derechos fundamentales, se **DISPONE** realizar visita socio familiar al lugar de habitación, por quien funge como Asistente Social de este Despacho Judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta visita socio familiar deberá ejecutarse en un término **NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído por estados. Arribado el informe y verificado que cumple con el objeto designado, **se dispone que por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se surta el traslado para su contradicción de cara a lo previsto en el artículo 231 del C.G.P., para lo cual se remitirá a través de las direcciones electrónicas denunciadas por las partes y apoderados e interesados en general.**

ii. Lo anterior, será realizado por la asistente social adscrita al Despacho.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **SEÑALAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfe29ce8befc8875d1d445f6a433b3a01937e0473aa69a02ad758atfcfd6159**

Documento generado en 21/03/2024 12:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>